

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PORSCHE HOLDING GROUP

PARTE B: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTREGAS (ADQUISICIÓN DE BIENES)

Además de las disposiciones de la parte A, se aplicarán a las entregas las siguientes disposiciones especiales.

REQUISITOS GENERALES PARA PRODUCTOS, SERVICIOS, PROVEEDORES Y PERSONAL

1. ESTÁNDARES Y GARANTÍAS

- 1.1. El Contratista es responsable de sus propias acciones. En particular, el Contratista es responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales que se aplican a los respectivos Entregables. En consecuencia, el Contratista se asegurará de que todos los Entregables cumplan con las condiciones prescritas por la legislación local e internacional para los bienes y servicios en cuestión, como el etiquetado CE y todas las normas de seguridad y clases de seguridad vigentes, así como con todos los requisitos de compatibilidad con los productos del Cliente.
- 1.2. El Contratista garantiza al Cliente que los Entregables:
 - 1.2.1. ser de calidad satisfactoria;
 - 1.2.2. cumplir con todos los estándares legales, nacionales e internacionales relevantes (incluidos, entre otros, los estándares de la industria publicados para el sector industrial del Contratista y la compatibilidad con los productos del Cliente), los requisitos legales y los reglamentos;
 - 1.2.3. ser entregados y fabricados en el momento de la entrega de acuerdo con las especificaciones aprobadas o presentadas por el Cliente (en particular en lo que respecta al origen, la composición, la calidad, la compatibilidad con los productos del Cliente, las funcionalidades, el consumo de energía y los aspectos de eliminación, la seguridad general y específica) y cualquier Muestra (si la hubiera); se originan a partir de un proceso de producción impecable y se fabrican y suministran con el debido cuidado y diligencia y con un alto nivel de calidad que sea razonable que el Cliente espere en todas las circunstancias;
 - 1.2.5. estar libre de defectos de diseño, material, construcción y mano de obra;
 - 1.2.6. ir acompañado de todas las instrucciones necesarias para el montaje y uso requeridas por un cliente;
 - 1.2.7. ser adecuados para el propósito para el que se espera que se utilicen, para cualquier propósito representado por el Cliente y para cualquier propósito registrado en la especificación del Producto correspondiente;
 - 1.2.8. estar libre de cualquier derecho de retención, reclamaciones, embargos u otros gravámenes; y
 - 1.2.9. se han sometido a pruebas exhaustivas y rigurosas de salud y seguridad y cumplen o superan todos los estándares de seguridad establecidos para dichos Entregables y cumplen con todos los requisitos legales o reglamentarios de salud y seguridad para dichos Entregables.
- 1.3. El Contratista indemnizará al Cliente en su totalidad por todas las Pérdidas que surjan como resultado de o en relación con:
 - 1.3.1. un incumplimiento de cualquier garantía contenida en la Sección 1.2 de esta Parte B por un período no inferior a 36 meses a partir de la fecha de reventa o instalación de los Entregables, lo que ocurra más tarde; y
 - 1.3.2. cualquier acto, omisión, fraude o negligencia del Contratista o de los agentes o subcontratistas de sus empleados en el suministro de los Entregables.

2. REGISTROS E INSPECCIONES

- 2.1. A petición del Cliente, el Contratista proporcionará toda la información relevante del lote, los datos relacionados con los controles de calidad y otras pruebas necesarias para el cumplimiento de las normas aplicables en relación con los Entregables solicitados por el Cliente sin demora, pero a más tardar 14 días después del pedido del Cliente. La evidencia requerida constituye una pista de auditoría completa y adecuada de todos los documentos y registros relacionados con el suministro y la producción de los Entregables, incluidos, entre otros, todos los documentos técnicos, informes de prueba, certificados y evidencia de los procedimientos de evaluación de la conformidad.
- 2.2. El Cliente tendrá derecho a comprobar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente mediante inspecciones y/o pruebas específicas de los Productos, documentos y procesos antes de la entrega y/o recepción de los Entregables en las instalaciones del Contratista o de cualquier tercero antes o durante la fabricación, el embalaje o el suministro de los Productos, y el Contratista proporcionará al Cliente todas las instalaciones razonablemente necesarias para la inspección y/o prueba.
- 2.3. Si, como resultado de la inspección o prueba, el Cliente no está satisfecho de que los Entregables cumplirán en todos los aspectos con la especificación del producto correspondiente, la Muestra relevante (si corresponde) y/o el Contrato y el Cliente así lo informa al Contratista dentro de los siete (7) días posteriores a dicha inspección o prueba, el Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento. Si, como resultado de dicha inspección, el Cliente determina razonablemente que los Entregables ya suministrados pueden no ajustarse a la especificación del producto correspondiente, la Muestra (si corresponde) y/o el Contrato, tendrá derecho a tomar las medidas que sean necesarias, a cargo del Contratista. Ninguna inspección o falta de rechazo de los productos constituirá o implicará la aceptación de los Entregables por parte del Cliente.

3. MUESTRAS

- 3.1. El Contratista proporcionará al Cliente, previa solicitud, de forma gratuita, Muestras de la producción actual o hará que el Cliente o un experto designado por el Cliente realicen pruebas antes de la entrega. El Contratista conservará las Muestras durante un mínimo de dieciocho (18) meses.

- 3.2. El Contratista suministrará todos los Entregables estrictamente de acuerdo con cualquier Muestra (incluso con respecto a la calidad y descripción de dichos Entregables).

4. CAMBIOS EN LOS ENTREGABLES

- 4.1. El Contratista debe informar al Cliente inmediatamente por escrito de todos los cambios en el Producto y otros cambios, incluidos los que puedan resultar de cambios en las normas aplicables. En la medida en que esto implique cambios en la documentación e información necesarias, el Contratista deberá ponerlos a disposición del Cliente sin demora. Esta obligación se aplica mutatis mutandis al suministro continuo de piezas de recambio y a la distribución aislada en el servicio posventa.
- 4.2. El Contratista proporcionará al Cliente toda la información relevante para la seguridad que deba estar disponible en virtud del Reglamento REACH sin que se le solicite que lo haga, de forma gratuita y antes de la entrega de los productos contractuales. En particular, el proveedor debe proporcionar una hoja de datos de seguridad en alemán [ver Sección 25 de la Ley de Sustancias y Preparados Químicos (ChemG)] y/o la normativa colombiana vigente y aplicable, como el Decreto 1630 de 2021, que establece la gestión integral de productos químicos de uso industrial, y el Decreto 1609 de 2002, que regula el transporte terrestre de mercancías peligrosas. Así como otras normativas específicas aplicables en cada caso para la manipulación de sustancias químicas precursoras de drogas, así como para el uso de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo, para una sustancia si el Producto contiene una sustancia que aparece en la lista de candidatos. Dicha ficha de datos de seguridad también debe estar disponible en un plazo de dos semanas, a petición del Cliente, para una mezcla clasificada como no peligrosa contenida en el Producto si una mezcla contiene una sustancia de la lista de sustancias candidatas con una concentración igual o superior al 0,1 % en masa (p/p) [o al 0,2 por ciento en volumen (v/v) para las mezclas gaseosas].
- 4.3. El Contratista también debe efectuar los registros, notificaciones o similares necesarios sobre la base del Reglamento REACH y cumplir con otras obligaciones derivadas del Reglamento REACH u otras disposiciones legales en relación con sustancias peligrosas. Si el Contratista no cumple con las obligaciones estipuladas en el Reglamento REACH, indemnizará y eximirá al Cliente de cualquier Pérdida resultante de ello.
- 4.4. Si el contratista utiliza subcontratistas para el cumplimiento, incluido el cumplimiento parcial, de sus obligaciones, debe transferir estas obligaciones en su totalidad al subcontratista.
- 4.5. Todos los servicios contractuales y entregables del contratista, independientemente de su tipo, deben estar libres de sustancias que interfieran con la adhesión de la pintura y no deben emitir dichas sustancias.
- 4.6. Además, el Contratista declara y afirma que dispone de todas las autorizaciones legales necesarias para la prestación de los Servicios Contractuales y el suministro de los Productos, en particular las licencias comerciales, las concesiones, etc., y que cumple con todas las disposiciones de la legislación laboral nacional e internacional. El Contratista se asegurará de que se utilice personal calificado, capacitado y adecuado para proporcionar Entregables y Servicios Contractuales para el Cliente.

5. MANTENIMIENTO DE STOCK

- 5.1. Sin perjuicio de la Sección 3.4 de la Parte A, el Contratista se asegurará de mantener en todo momento niveles apropiados y suficientes de existencias en los Productos para garantizar que pueda cumplir en todo momento con los términos del Contrato.
- 5.2. El Contratista no puede agregar ningún nombre, marca o identificador a los Entregables sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

- 6.1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, se aplicarán las siguientes condiciones de entrega de acuerdo con los Incoterms 2020: DDP. El punto de destino es el lugar especificado por el Cliente en la orden escrita.
- 6.2. El Contratista asumirá los costos y el riesgo de transporte de los Entregables hasta la entrega en el lugar de entrega acordado ("Entrega").
- 6.3. Cada entrega debe ir acompañada de un albarán de entrega, que debe contener los datos del pedido del Cliente (en particular, el número y la fecha del pedido, el centro de coste).
- 6.4. El riesgo de pérdida o daño de los Entregables solo se transfiere al Cliente una vez que se haya firmado el albarán de entrega o el certificado de cumplimiento. El Contratista debe empacar los Entregables correctamente. Los daños derivados de un embalaje inadecuado serán responsabilidad del proveedor.